BANCO DE VALENCIA, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos, ha acordado convocar Junta General de Accionistas para el día 23 de marzo de 2002, a las once horas, en el Palau de la Música de Valencia, Paseo Alameda, 30, en primera convocatoria, y si no concurriese el número de accionistas exigido por la Ley para su celebración, el día 25 de marzo de 2002 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para someter a examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), informe de gestión y aplicación de resultados, así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado, referido todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

SEGUNDO. - Ampliación de capital social en 1.748.310 euros, con cargo a "reservas de prima de emisión", mediante la emisión y puesta en circulación de 1.748.310 acciones de un euro de valor nominal cada una, a razón de 1 acción nueva por cada 50 antiguas, con delegación en el Consejo de Administración para señalar la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General, así como para solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones y dar nueva redacción al artículo 6° de los estatutos sociales.

TERCERO.- Renovación estatutaria del Consejo γ ratificación del nombramiento de Consejeros.

CUARTO. - Nombramiento de auditor.

QUINTO.- Informe sobre la integración de Banco de Valencia, S.A., y Banco de Murcia, S.A., sociedad unipersonal.

SEXTO.- Revocación de la autorización concedida para la adquisición de acciones propias y nueva autorización, dentro de los límites y con los requisitos de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones complementarias o aclaratorias.

SÉPTIMO.- Autorización al Consejo de Administración para que, de entre sus miembros, designe a la persona o personas que deban elevar a instrumento público los acuerdos de la Junta General que exijan tal formalidad o hayan de inscribirse en los registros públicos, así como para ejecutar dichos acuerdos, facultando al Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos de la Junta General que lo

precisaran, incluso para la subsanación de los mismos, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia y para realizar el depósito de cuentas anuales, informe de gestión, aplicación de resultados e informe de los auditores de cuentas, así como de las cuentas consolidadas, informe de gestión consolidado e informe de los auditores de cuentas.

OCTAVO.- Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta los señores accionistas que posean o representen 20 o más acciones suscritas a su nombre o al de sus representados, con 5 días de antelación al señalado para su celebración y obtengan tarjeta de asistencia. También podrán delegar en otro accionista con derecho legal de asistencia. Los accionistas poseedores de menos de 20 acciones podrán conferir su representación a otro accionista con derecho legal de asistencia o agruparlas, para alcanzar al menos dicho número, confiriendo su representación a un accionista de los agrupados o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), el informe de gestión, la propuesta de aplicación de resultados, así como las cuentas anuales consolidadas, el informe de gestión consolidado, los informes de auditoría correspondientes, el texto íntegro del acuerdo relativo a la ampliación de capital y el informe de los administradores sobre el mismo. Igualmente, los accionistas, a partir de la misma fecha, podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de los documentos anteriormente mencionados.

Valencia, a veintiséis de febrero de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

NOTA: SE PREVÉ QUE LA JUNTA SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Informe que formula el Consejo de Administración sobre la propuesta de ampliación de capital.

El creciente volumen de negocio de Banco de Valencia, S.A., aconseja ir fortaleciendo sus recursos propios, lo que puede obtenerse a través de la apelación al accionariado o mediante la limitación de la parte de los beneficios destinada a retribuir a los accionistas. Como fórmula intermedia se considera más conveniente la limitación de los dividendos y su complemento mediante ampliaciones de capital gratuitas, que permitan al inversor elegir entre ir ampliando paulatinamente el número de acciones que posee de la sociedad o complementar el dividendo percibido mediante la venta de los derechos de ampliación gratuita en el mercado.

Esta política permitirá ir incrementando progresivamente los recursos propios de la Entidad en cuantía suficiente para atender las exigencias de la legislación sectorial, sin nuevos esfuerzos para el accionista.

De ahí que se proponga, como complemento del dividendo que se somete a la consideración de la Junta una ampliación gratuita con cargo a reservas constituidas por prima de emisión, a razón de una acción nueva por cada cincuenta antiguas que posea, lo que constituye una remuneración mediante nuevas acciones del 2%. El texto íntegro del acuerdo que se somete a la consideración de la Junta es el siguiente:

Ampliar el capital social en 1.748.310 euros, con cargo a reservas constituidas exclusivamente por prima de emisión de acciones, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.748.310 acciones de un euro de valor nominal cada una, a razón de 1 acción nueva por cada 50 antíguas, con derecho a participar en los resultados sociales a partir de 1 de enero de 2002, con delegación en el Consejo de Administración, por plazo de un año, de las facultades necesarias para ejecutar el acuerdo y determinar la fecha en que deba llevarse a efecto y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General, así como para solicitar la admisión a cotización en las Bolsas de Valores de las acciones que se emitan y dar nueva redacción al artículo 6º de los estatutos sociales.